

RESUM:EN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10 DE MAYO DE 2018

Señores Asistentes

Alcalde Presidente

*D. Javier Cuesta Moreno*

Concejales

*D. Mario López Palomeque*

*D. José Luis Flórez Rubio*

*Dña. Almudena Gómez*

*Gabardino*

*D. Fernando Montejo Vivó*

*D. Santiago Molina Mejía*

Secretaria

*Dña. Ana Isabel Grau*

*Navarro*

En Paracuellos de Jarama, siendo las doce horas del día diez de mayo de dos mil dieciocho, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial en primera convocatoria y al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, los Señores Concejales que componen la misma anotados al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Javier Cuesta Moreno, y estando presente la infrascrita Secretaria Dña. Ana Isabel Grau Navarro.

Abierto el acto por la Presidencia se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día, en la forma y resultados que seguidamente se expresan:

1º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. Toma la palabra el Sr, Alcalde y de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986 de 28 de Noviembre, pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si tienen alguna observación con relación al acta de fecha 26 de abril, que se han distribuido junto con la convocatoria.

Toma la palabra el Concejales D. Santiago Molina y manifiesta que existe un error en la transcripción del acta del día 26 de abril concretamente en el acuerdo relativo a la solicitud de subvención del Programa de cualificación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años CDLD ya que en donde dice: "1.- Aprobar el proyecto de obras/servicios de competencia de esta entidad, correspondiente a los puestos de trabajo referidos, con cargo al PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS", debería decir: "1.- Aprobar el proyecto de obras/servicios de competencia de esta entidad, correspondiente a los puestos de trabajo referidos en el reverso, con cargo al PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS ", por lo que habría que corregirla.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Aprobar el acta de la sesión anterior que se ha distribuido junto con la convocatoria, con la rectificación antes señalada y que corresponde concretamente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 26 de abril de 2018.

2º Acuerdo si procede relativo a la concesión de vados permanentes. A continuación se dio lectura a las instancias presentadas, en las que solicitan la concesión de placa de vado permanente para la puerta de garaje de nave o vivienda.

3º Acuerdo si procede relativo a la concesión, renovación o traslado de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad. A continuación se procede a dar lectura a las instancias presentadas que han solicitado concesión, renovación o traslado de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad.

4º Acuerdo si procede relativo a la aprobación de expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se han remitido varias facturas por parte de la Concejalía de Hacienda, para que se aprobaran mediante acuerdo plenario, según el informe de la Intervención, que obra en el expediente, y que se ha remitido a Secretaria, para que a su vez y a su requerimiento emita el correspondiente informe jurídico. Añade que elaborado éste por la Secretaria General del Ayuntamiento concluye que hay varias facturas que deberían tramitarse como un gasto más, y otras en las que efectivamente hay que utilizar la figura del

reconocimiento extrajudicial de crédito, pero el órgano competente no es el Pleno, sino la Junta de Gobierno Local.

Por tanto, la Junta de Gobierno Local, y a la vista del informe elaborado por la Secretaria General del Ayuntamiento que obra en el expediente, por unanimidad, acuerda:

1.- Devolver las facturas “La Pirámide Espectáculos S.L.”, Ilusquer S.L., y N-Ice Skating que obran en el expediente, al corresponder a prestaciones o servicios realizados en el ejercicio de 2018, y existir consignación presupuestaria en su aplicación correspondiente en el presente ejercicio, al Departamento de Intervención para que se tramite como cualquier otro gasto.

2.- Aprobar mediante la figura de reconocimiento extrajudicial de crédito las facturas correspondientes a ejercicios anteriores, y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que correspondan, siguientes: 1.- Hiperclim S.A., número de factura 001/74624/2017, número de registro contable 2018/4537 por importe de 14.912,04 IVA incluido y 2.- Forevent Servicios Organizativos número de factura 2017/00185/2017, número de registro contable 2018/5137 por importe de 9.156,07, IVA incluido por tratarse de servicios realizados en el ejercicio anterior, en los que existía consignación presupuestaria, pero, que por las razones o circunstancias que fueren no se han aprobado, es decir, no se ha reconocido el derecho y por tener que imputar el gasto al presente ejercicio.

5º Acuerdo si procede relativo a la aprobación de convenios de colaboración suscritos entre diversas asociaciones y el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que por acuerdo en la Junta de Gobierno Local de 26 de marzo de 2018, se abrió un nuevo plazo para la selección de proyectos de escuelas deportivas de conformidad con las bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local del día 6 de julio de 2017 para los espacios que han quedado disponibles, y que concretamente es el campo de futbol 2.

Una vez finalizado el plazo para la presentación del proyecto y estudiado los proyectos presentados por la Comisión de Valoración, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Aprobar el texto del convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama y el CDE Antamira para la organización para la escuela deportiva de futbol 7-11.

6º Acuerdo si procede relativo a la aprobación del Plan de Seguridad y Salud en relación con la obra “Asfaltado de calles del polígono industrial”. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que se ha elaborado el Plan de Seguridad y Salud redactado por la empresa Asfaltos Augusta, S.L. en relación con la obra de asfaltado de calles de polígono industrial en el término municipal de Paracuellos de Jarama, y que ha sido informado favorablemente el mencionado Plan por parte del Coordinador de Seguridad de la obra, y por tanto habría que aprobar el mismo para continuar con el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud redactado por la empresa Asfaltos Augusta S.L. en relación con la obra de asfaltado de calles del polígono industrial en el término municipal de Paracuellos de Jarama.

7º Acuerdo si procede relativo a la formalización de la prórroga del contrato de servicios postales y telegráficos. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que estando próxima la finalización del contrato señalado, dicho contrato, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigió el procedimiento, admite prórroga por un período adicional máximo de 1 año, y habiendo solicitado a la concejalía competente su posicionamiento acerca de la procedencia de acordar dicha

prórroga, se remite al Departamento de Contratación comunicación en sentido favorable a dicha prórroga.

De acuerdo con lo anterior, y habiendo solicitado y obtenido la preceptiva viabilidad presupuestaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda formalizar una prórroga del contrato de servicios postales y telegráficos con la mercantil SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, por un período de 4 meses, en concreto desde el día 27 de mayo al 27 septiembre de 2018.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que hay doce puntos urgentes que tratar en esta Junta el primero relativo a la aprobación de tasación de costas 261/2016-0002 en el procedimiento abreviado, el segundo relativo a la adjudicación del contrato de servicios de impresión y distribución de la revista municipal, el tercero relativo a la adjudicación de concesiones de dominio público para la instalación de antenas de telefonía móvil, el cuarto relativo a la adjudicación del contrato de servicios para la gestión de las actuaciones profesionales precisas para el desarrollo de los festejos taurinos 2018, el quinto relativo a la adjudicación del contrato mixto de suministro y obra de actuaciones en zonas verdes (Lote nº 2), el sexto relativo a la mejor oferta del contrato de servicios de actuación musical del artista Langui con motivo de las fiestas locales 2018, el séptimo relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato de obra de remodelación integral de la Calle Mirasierra, el octavo relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato de suministro mediante arrendamiento (renting) de césped artificial para el campo de fútbol, el noveno relativo al inicio de expediente de modificación del contrato de servicios de intervención psicológica con familias en riesgo de exclusión psicosocial, el décimo relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de mantenimiento, conservación y funcionamiento de las piscinas municipales y cursos de natación, el undécimo relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que debe regir la adjudicación del contrato de servicios de apoyo al funcionamiento de la administración en la gestión recaudatoria (fase ejecutiva), y el decimosegundo relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato mixto de suministro y obra de parque infantil en la calle Quevedo.

Añade que el motivo de la urgencia es que estando preparados ya los expedientes para su aprobación, no ha dado tiempo a incluirlos en el orden del día de esta Junta de Gobierno, y para no demorar su tramitación, es necesario y conveniente adoptar los acuerdos que correspondan, teniendo en cuenta sobre todo que la mayoría responden a tramites de contratos a adjudicar antes de la celebración de las fiestas locales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Declarar de urgencia e incluir en el orden del día de esta Junta los siguientes puntos que se señalan a continuación:

Acuerdo si procede relativo a la aprobación de la tasación de costas 261/2016-0002 procedimiento abreviado, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 30 de Madrid.- Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que practicada la tasación de costas en el procedimiento abreviado 261/2016-0002, tramitada en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 30 de Madrid cuyo demandante es Habyco XXI, S.A., se han aprobado éstas, por importe de 1.265,23 euros, y a cuyo pago ha sido condenado a este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local a la vista del expediente, por unanimidad acuerda: Aprobar el pago de la tasación de costas en el procedimiento Abreviado 261/2016-

0002 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 30 de Madrid a favor de Habyco XXI, S.A., por importe de 1.265,23 euros.

Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de servicios de impresión y distribución de la revista municipal. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de abril se declara la proposición de PRODUCCIONES MIC como la económicamente más ventajosa del presente procedimiento, concediendo a la interesada un plazo de 10 días para presentar la preceptiva documentación, añadiendo que en fecha 30 de abril el interesado ha presentado determinada documentación.

Vista la documentación presentada, y de acuerdo con el informe del Jefe del Dpto. de Contratación, se constata la deficiencia siguiente:

Ausencia de autoridad judicial, administrativa, Notario u organismo cualificado ante la que se formaliza la declaración responsable prevista en el Anexo II del PCA que rige la licitación, acreditativa de no hallarse en causa prohibitiva alguna de las señaladas para contratar con la Administración Pública en el artículo 60 del anterior TRLCSP.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Requerir a la mercantil PRODUCCIONES MIC para que en un último e improrrogable plazo de 3 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del correspondiente requerimiento, presente la declaración de forma correcta.

Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación de concesiones de dominio público para la instalación de antenas de telefonía móvil. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de abril se declara la proposición de VODAFONE ESPAÑA SAU como la económicamente más ventajosa del presente procedimiento, concediendo a la interesada un plazo de 10 días para presentar la preceptiva documentación, añadiendo que en fecha 3 de mayo el interesado presenta determinada documentación.

Constatada la corrección de la documentación presentada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Otorgar una concesión de dominio público para la instalación de antenas de telefonía móvil a la mercantil VODAFONE ESPAÑA SAU.

Segundo.- Señalar, a los efectos de cumplir con la exigencia de motivación del acto de adjudicación previsto en el artículo 151.4 TRLCSP, y a los efectos de justificar las características y ventajas de la proposición presentada por los adjudicatarios, en lo que a los aspectos valorados mediante un juicio de valor se refiere, que únicamente se ha presentado a licitación el candidato propuesto, no considerándose por tanto necesaria una mayor motivación.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al resto de licitadores.

Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de servicios para la gestión de las actuaciones profesionales precisas para el desarrollo de los festejos taurinos 2018. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de abril se declara la proposición de OFETAURO SUR como la económicamente más ventajosa del presente procedimiento, concediendo a la interesada un plazo de 10 días para presentar la preceptiva documentación, y que en fecha 9 de mayo de 2018, el interesado presenta determinada documentación.

Constatada la corrección de la documentación presentada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de servicios para la gestión de las actuaciones profesionales precisas para el desarrollo de los festejos taurinos 2018 a la mercantil OFETAURO SUR.

Segundo.- Señalar, a los efectos de cumplir con la exigencia de motivación del acto de adjudicación previsto en el artículo 151.4 TRLCSP, y a los efectos de justificar las características y ventajas de la proposición presentada por los adjudicatarios, en lo que a los aspectos valorados mediante un juicio de valor se refiere, lo dispuesto en el acta del Comité de Expertos constituido en el presente procedimiento de fecha 19 de abril.

Tercero.- Nombrar como responsable del contrato, a efectos de lo dispuesto en el artículo 62 LCSP, a Mario López, Concejal Delegado de Festejos.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al resto de licitadores.

Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato mixto de suministro y obra de actuaciones en zonas verdes (Lote nº 2). Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de abril se declara la proposición de VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES como la económicamente más ventajosa del presente procedimiento respecto al Lote 2, concediendo a la interesada un plazo de 10 días para presentar la preceptiva documentación, y que en fecha 7 de mayo el interesado ha presentado determinada documentación.

Constatada la corrección de la documentación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato mixto de suministro y obra de actuaciones en zonas verdes (Lote 2) a la mercantil VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES.

Segundo.- Señalar, a los efectos de cumplir con la exigencia de motivación del acto de adjudicación previsto en el artículo 151.4 TRLCSP, y a los efectos de justificar las características y ventajas de la proposición presentada por los adjudicatarios, en lo que a los aspectos valorados mediante un juicio de valor se refiere, que en el presente procedimiento únicamente se han considerado criterios a valorar de forma automática mediante la aplicación de fórmulas, no considerándose por tanto necesaria una mayor motivación.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al resto de licitadores.

Acuerdo, si procede, relativo a la mejor oferta del contrato de servicios de actuación musical del artista Langui con motivo de las fiestas locales 2018. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en fecha 9 de mayo la Comisión Negociadora nombrada en el presente procedimiento ha emitido acta favorable a la presente adjudicación, en los términos indicados en la misma, procediendo en consecuencia continuar con el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Declarar como mejor oferta en el presente procedimiento la presentada por la mercantil ARTISTI-K PRODUCCIONES MUSICALES Y CULTURALES, requiriendo al interesado para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, procedan a presentar la documentación indicada.

Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato de obra de remodelación integral de la Calle Mirasierra.-Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en fecha 3 de mayo los técnicos municipales designados en el presente

procedimiento han emitido acta de valoración de los criterios subjetivos, procediendo en consecuencia continuar con el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Declarar la oferta presentada por CONSTRUCCIONES RUESMA como la económicamente más ventajosa en el presente procedimiento, requiriendo al interesado para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, procedan a presentar la documentación indicada.

Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato de suministro mediante arrendamiento (renting) de césped artificial para el campo de fútbol. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en fecha 7 de mayo la Mesa de Contratación constituida en el presente procedimiento ha emitido acta proponiendo la adjudicación del presente contrato, procediendo en consecuencia continuar con el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por BBVA RENTING como la económicamente más ventajosa en el presente procedimiento, requiriendo al interesado para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, procedan a presentar la documentación indicada.

Acuerdo, si procede, relativo al inicio de expediente de modificación del contrato de servicios de intervención psicológica con familias en riesgo de exclusión psicosocial. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que por parte de la Concejalía de Servicios Sociales se solicitó en fecha 19 de abril que se iniciaran los trámites tendentes a la ampliación del contrato de referencia, en un importe de 2.200,00 €, como consecuencia del incremento de usuarios, y que tal y como señala el informe del Jefe del Dpto. de Contratación, el Pliego que rigió la licitación prevé la posibilidad de modificar el contrato hasta un 10% del precio original (hasta un total de 2.200,00 €), en función de necesidades nuevas surgidas con posterioridad a la formalización del contrato, exigiéndose para ello únicamente el acuerdo del órgano competente, en este caso la Junta de Gobierno Local, y la formalización de dicha modificación, todo ello sin perjuicio de recabar, con carácter previo, la preceptiva viabilidad presupuestaria que ampare el gasto adicional, y en todo caso, la necesidad de conceder al contratista un período de audiencia al objeto de que manifieste lo que considere.

Habiéndose solicitado y obtenido la preceptiva autorización para proceder al gasto adicional por parte de la Interventora Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Iniciar expediente de modificación del contrato de servicios de intervención psicológica con familias en riesgo de exclusión psicosocial, por un importe de 2.200,00 €, dando audiencia al contratista con carácter previo a la adopción del acuerdo final, de conformidad con el artículo 191 LCSP.

Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de mantenimiento, conservación y funcionamiento de las piscinas municipales y cursos de natación. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en fecha 10 de mayo la Mesa de Contratación constituida en el presente procedimiento ha emitido acta proponiendo la adjudicación del presente contrato, procediendo en consecuencia continuar con el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación, acuerda: Declarar la oferta presentada por PROVITA como la económicamente más ventajosa en el presente procedimiento, requiriendo al interesado para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, procedan a presentar la documentación indicada.

Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que debe regir la adjudicación del contrato de servicios de apoyo al funcionamiento de la administración en la gestión recaudatoria (fase ejecutiva). Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se ha redactado por parte de los servicios técnicos el Pliego de Cláusulas Administrativas que debe regir la contratación referida, debiendo aprobar en consecuencia el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente que ha de regir la adjudicación del contrato de servicios de apoyo al funcionamiento de la administración en la gestión recaudatoria (fase ejecutiva).

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la adjudicación del contrato referido, mediante procedimiento abierto.

Tercero.- Aprobar el gasto de 52.892,56 € más 11.107,44 de IVA, con cargo a la partida presupuestaria 102-934.0-227.42.43 del vigente Presupuesto.

Cuarto.- Publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público el anuncio de la licitación y resto de documentación, para que en el plazo que se señale puedan presentar los licitadores las ofertas que estimen convenientes.

Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato mixto de suministro y obra de parque infantil en la calle Quevedo. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en fecha 10 de mayo la Mesa de Contratación constituida en el presente procedimiento ha emitido acta proponiendo la adjudicación del presente contrato, procediendo en consecuencia continuar con el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación, acuerda: Declarar la oferta presentada por KOMPAN como la económicamente más ventajosa en el presente procedimiento, requiriendo al interesado para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, procedan a presentar la documentación indicada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo trece horas y treinta minutos en el día indicado en el encabezamiento.

Paracuellos de Jarama a 10 de mayo de 2018